



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

JEFE/A DE PROYECTOS

PARA LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS EXTERIORES DE CONEXIÓN, CONTRATO INDEFINIDO DE PERSONAL FUERA DE CONVENIO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso oposición de uno/a jefe/a de proyectos para la Dirección de Proyectos e Infraestructuras Exteriores de Conexión (personal de Fuera de Convenio), realizando las tareas propias del puesto de trabajo.

2. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La categoría asignada a este puesto es la de jefe/a de departamento, dentro de la clasificación de personal de Fuera de Convenio. El perfil del puesto es el que se detalla al **anexo 1**.

3. CONDICIONES LABORALES

Modalidad contractual: indefinida.

Jornada: tiempo cumplido de 37,5 horas semanales de lunes a viernes.

Horario: jornada partida.

Periodo de prueba: 6 meses.

Incorporación: fecha prevista de incorporación enero de 2025.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución máxima asociada a la vacante a cubrir será de 67.200€ brutos anuales incluidos los objetivos evaluables (con un máximo de 7.840€ brutos) y los beneficios sociales (tarjeta comedor 9€ por día trabajado, seguro de vida, opciones de movilidad etc.).

La APB se hará cargo del seguro médico de la persona aspirante que ocupe la vacante. Para poder alcanzar los objetivos, es necesario estar de alta en la APB un mínimo de 6 meses en el año en curso.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes;



y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.

2. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria*.
4. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB*.
5. Experiencia mínima acumulada de 5 años en la redacción de proyectos de Infraestructuras de obra civil, realizando las funciones descritas en el anexo 1 (2 de los 5 años de experiencia, como mínimo, tienen que ser liderando los equipos técnicos redactores de los proyectos). Para acreditar este requisito mínimo de acceso se tendrá que hacer obligatoriamente con la tabla núm. 1 que se publicará junto con estas bases. Se valora tan sólo la participación en la redacción de proyectos redactados para su ejecución y no aquellos que puedan derivarse de la ejecución de los mismos como modificados o complementarios). Sí que se consideran a efectos de acreditación aquellos proyectos redactados en el marco de contratos de proyecto y obra, aunque sólo los trabajos de la redacción del proyecto original. Tampoco se valoran ningún otro tipo de trabajos como; documentos de planeamiento o planificación, auditorías y/o informes de supervisión, inventarios, catálogos, elaboración de pliegos de cláusulas técnicas, proyectos de licitación, proyectos de variantes para licitación, valoración de ofertas técnicas en licitaciones, trabajos de dirección de obra o de oficina técnica en obra, elaboración de documentación final de obra (*as built*), etc.
6. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y/o Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
7. Nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito**.
8. Estar en posesión del nivel B2.2 de inglés o superior, de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuando esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito**. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
9. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos*.
10. Declaración jurada o promesa mediante la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

* Los requisitos mínimo de acceso núm. 3, 4 y 10 se acreditarán el día de la prueba práctica de conocimientos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

**Solo harán la prueba del nivel de catalán y/o inglés a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimos de acceso. Estas personas serán convocadas/as mediante la lista provisional de personas admitidas en el proceso de selección, que se publicará el 10 de octubre de 2024.



7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección se realizará en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se trata de identificar la candidatura de que mejor se adapte al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitud, para comparar las que reúnen a las personas candidatas con las que se requieren por el puesto de trabajo.

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria. La documentación se puede adjuntar en un único documento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional, en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido) para **poder valorar** el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5 **de acuerdo con la tabla 1***. **(este documento no es un currículum ni una carta de presentación)**.
2. **Currículum actualizado, en castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.
3. Documento explicativo confeccionado por la persona candidata en el que se recoge aquel o aquellos programas de software específico (ofimática, cálculo, dibujo (CAD), software BIM, confección de presupuestos) en los cuales el candidato es competente.
4. Fotocopia de la titulación universitaria acreditativa del requisito mínimo de acceso núm. 6.

También está la posibilidad de presentar esta documentación al:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona
Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Muelle de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 17.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **10 de octubre de 2024, a las 12:00 horas**.

Las tablas 1* y 2*, se publicarán junto con las bases de esta convocatoria en la página correspondiente en el Portal de Selección del Puerto de Barcelona: <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir la ayuda de empresas especializadas, incorporando los resultados de estas al expediente. El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

A. PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permitirá valorar los conocimientos técnicos y valorar el dominio de las herramientas informáticas más habituales en la dirección y redacción de proyectos de infraestructuras. Aunque el puesto de trabajo no precisa del dominio a nivel adelantado del software más habitual sí que hace falta un cierto dominio de estas herramientas para garantizar el mínimo nivel de autonomía requerido en este puesto de trabajo

La prueba, de 4 horas de duración, consistirá en, a partir de unos datos iniciales (ex; cartografía, información geométrica, servicios existentes, etc.), realizar una primera aproximación de resolución de algunos aspectos (ex; encaje geométrico en planta y alzado, análisis posibles afectaciones en redes servicios, presupuesto, etc.) de un pequeño proyecto de ingeniería civil. Se facilitará tanto el equipo informático como el software necesario para la realización de la prueba.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 18 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. ENTREVISTA TÉCNICA (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista técnica las 15 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 15, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

A la entrevista técnica se evaluarán los conocimientos técnicos específicos sobre la dirección, redacción y supervisión de proyectos, aspectos y cuestiones técnicas relacionados con la experiencia laboral previa y otros aspectos profesionales que puedan ser relevantes a la hora de desarrollar las funciones del puesto de trabajo (planificación de proyectos, organización y gestión de equipos técnicos, coordinación con otros departamentos de la organización, relación con otros organismos públicos y privados, etc.).

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 18 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

C. VALORACIÓN DE MÉRITOS (10 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 10 puntos:

1. Mérito para estar en posesión del nivel C1 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación, siempre y cuánto esté



alcanzado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes). La puntuación de este mérito será de 1 punto.

2. Mérito para estar en posesión de un título universitario oficial de grado o equivalente diferente a los que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras públicas y que sea de utilidad para el puesto de trabajo. La puntuación de este mérito será de 2 puntos.
3. Mérito para estar en posesión de un título universitario oficial de máster o equivalente, que sea de utilidad para el puesto de trabajo. La puntuación de este mérito será de 2 puntos.
4. Mérito para acreditar formación específica en ingeniería portuaria. Se valorarán los cursos (no objeto de valoración en los méritos anteriores) de formación en ingeniería portuaria que tengan una duración igual o superior a 60 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos, según el siguiente baremo:
 - a) Por cada curso de entre 60 horas y hasta 200 horas en formación específica en ingeniería portuaria: 1 punto por cada curso.
 - b) Por cada curso de más 200 horas en formación específica en ingeniería portuaria: 2 puntos por cada curso.
5. Mérito para acreditar formación específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo. Se valorarán los cursos (no objeto de valoración en los méritos anteriores) relacionados con las funciones del lugar a cubrir, que tengan una duración igual o superior a 60 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de 2 puntos, según el siguiente baremo:
 - a) Por cada curso de entre 60 horas y hasta 200 horas en formación específica: 0,5 puntos por curso.
 - b) Por cada curso de más 200 horas en formación específica: 1 punto por curso.

Adicionalmente se establece un límite máximo de 1 punto por área concreta de formación (ex. estructuras, geotecnia, hidráulica, etc.).

6. Mérito para tener experiencia participando en la redacción de proyectos de infraestructuras estrictamente marítimas (diques, tenazas, pantalanés, etc., quedando por lo tanto excluidas el resto de las obras portuarias que no tengan un carácter exclusivamente marítimo). La puntuación de este mérito será de 0,5 puntos por cada año completo de experiencia acreditada. La puntuación máxima de este mérito será de 1,5 puntos.
7. Mérito por haber trabajado en alguna de las Autoridades Portuarias del sistema portuario español, participando en la redacción de proyectos. La puntuación de este mérito será de 0,5 puntos por cada año completo de experiencia acreditada. La puntuación máxima de este mérito será de 1 punto.
8. Mérito para tener experiencia superior a 5 años participando en la redacción de proyectos de infraestructuras de obra civil en general. La puntuación de este mérito será de 0,25 puntos por año completo de experiencia acreditada a partir de 5 años. La puntuación máxima de este mérito será de 1,5 puntos. El año o años que se acrediten en este mérito no pueden haber sido objeto de valoración en los dos méritos anteriores (méritos 6 y 7), es decir, el año o años de experiencia ya valorado/s en los méritos 6 y/o 7 no acreditan experiencia en este mérito.



9. Mérito para tener experiencia como miembro de oficina técnica integrada en equipos de dirección de obra de proyectos de infraestructuras de obras de ingeniería civil. La puntuación de este mérito será de 0,25 puntos por año completo de experiencia. No se valorará la experiencia profesional anterior a la fecha de obtención del título que acredite la habilitación para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. La puntuación máxima de este mérito será de 0,50 puntos.

A los efectos de acreditar la experiencia correspondiente a los méritos 6, 7 y 8 no se valorará la experiencia profesional anterior a la fecha de obtención del título universitario oficial de ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

A efectos de acreditar los méritos 6, 7, 8 se valora tan sólo la participación en la redacción de proyectos redactados para su ejecución y no aquellos que puedan derivarse de la ejecución de estos como modificados o complementarios). Sí que se consideran a efectos de acreditación aquellos proyectos redactados en el marco de contratos de proyecto y obra, aunque sólo los trabajos de la redacción del proyecto original. Tampoco se valoran ningún otro tipo de trabajos como; documentos de planeamiento o planificación, auditorías y/o informes de supervisión, inventarios, catálogos, elaboración de pliegos de cláusulas técnicas, proyectos de licitación, proyectos de variantes para licitación, valoración de ofertas técnicas en licitaciones, trabajos de dirección de obra o de oficina técnica en obra, elaboración de documentación final de obra (*as built*), etc.

El detalle cumplido de la experiencia que se pretende acreditar en los méritos núm. 6, 7 y 8 se tendrá que hacer, obligatoriamente, mediante el modelo de tabla 1 que se publica, junto con las bases de esta convocatoria, por la acreditación del requisito mínimo de acceso núm. 5 y respetando las limitaciones que en esta tabla se detallan.

Por la acreditación del mérito núm. 9 se tendrá que hacer, obligatoriamente, mediante el modelo de tabla 2 que se publica, junto con las bases de esta convocatoria.

Las tabla 1 y 2 se publicarán junto con las bases de esta convocatoria en la página correspondiente en el Portal de Selección del Puerto de Barcelona: <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva. Esta documentación se tendrá que enviar a través del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no podrán ser valorados.

D. ENTREVISTA COMPETENCIAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria.

A las personas aspirantes que hayan sido consideradas aptas en la entrevista técnica, se las sumará los méritos aportados. Estas personas serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista competenciales a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

En esta entrevista se analizará los rasgos de personalidad que nos confirmen o no la óptima adecuación persona-puesto-empresa. Esta entrevista la realizará la empresa especializada y antes de la entrevista se realizará la prueba de perfil APP de Thomas International (DISCO). Esta prueba (test y entrevista) valorará las siguientes competencias:

- Liderazgo (hasta 4 puntos).
- Capacidad analítica (hasta 4 puntos).



- Gestión de equipos (hasta 3 puntos).
- Capacidad de comunicación (hasta 3 puntos).
- Proactividad (hasta 4 puntos).
- Autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos).
- Planificación y organización (hasta 4 puntos)

También se valorarán los comportamientos que son el núcleo principal del ADN de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Navegamos Juntos):

- Respeto (hasta 1 puntos).
- Honestidad (hasta 1 puntos).
- Transparencia (hasta 1 puntos).
- Innovación (hasta 1 puntos).

Esta prueba tendrá una puntuación total de 30 puntos. **Se requerirán como mínimo 20 puntos para superar esta prueba.** La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

E. OCUPACIÓN DEL PUESTO

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida en la entrevista técnica.

Una vez superado el proceso de selección, para poder ocupar el puesto de trabajo y sin perjuicio de lo que establezca la convocatoria específica, la persona ganadora de la plaza tendrá que aportar la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- b) Copia compulsada de la titulación académica requerida en la convocatoria y de los méritos valorados. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenida en cuenta en caso contrario.

La persona ganadora de la plaza tendrá 10 días hábiles para presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimos y los méritos. En el caso de que esta persona no acredite esta documentación, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerado/da APTA y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta

Ana Bernabeu Anguera



Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Miguel Ángel Pindado Rodríguez, Marta Guivernau Perea y Javier Fernández Cercós
Suplentes	Ramón Griell Bernardó, Quim Compte Espuelas y Gemma Peñalver Cerdà
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

El Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable.

Contra la resolución de la Presidencia del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá dejar desierta la plaza si, a juicio del Tribunal, no se considerara adecuada a ninguna de las personas aspirantes.

11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 2** otra información de interés para los/las candidatos/tes.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **14 de octubre de 2024** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas [peticiones de enmienda](#) se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 12 de septiembre de 2024

El Presidente,

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Planificar, coordinar y supervisar la definición y diseño de proyectos de infraestructuras portuarias de obra civil; tanto marítimas como terrestres, en colaboración con el resto de miembros del equipo técnico del APB así como de los equipos técnicos externos que puedan participar en los mencionados proyectos, de acuerdo con la normativa vigente y las directrices de su dirección, con el fin de proporcionar soluciones técnicas ajustadas a las necesidades de la APB y contribuir al despliegue del Plan de Inversiones previsto.

Funciones principal del puesto

1. Planificar, redactar, colaborar y/o supervisar la redacción de proyectos de infraestructuras portuarias (tanto marítimas como terrestres) que le sean asignados con los medios propios de la dirección que tenga o le sean asignados.
2. Dirigir, planificar, coordinar y supervisar los equipos de redacción de proyectos de infraestructuras portuarias (tanto marítimas como a terrestres) que le sean asignados y sean desarrollados por equipos técnicos externos de acuerdo con los correspondientes contratos de asistencia técnica.
3. Dirigir, planificar, coordinar y/o supervisar todo tipo de trabajos técnicos complementarios para la redacción de proyectos de infraestructuras (trabajos de topografía, obras, asistencias técnicas de servicios como los estudios y campañas geotécnicas, estudios de clima marítimo, redacción de proyectos etc. etc.).
4. Elaborar pliegos técnicos de licitaciones y valorar ofertas técnicas y económicas colaborando con el Gabinete Técnico, que realiza la tramitación.
5. Redactar informes técnicos sobre cualquier tema asociado a su capacitación técnica.
6. Liderar y dirigir los procesos de estandarización de los elementos y procesos que forman parte de los proyectos, incluida la implementación de la metodología BIM.
7. Participar en el ámbito de su responsabilidad, en proyectos transversales de cualquier tipo a desarrollar para la APB.
8. Colaborar en las relaciones con todos el organismos públicos y privados que planifiquen, proyecten o gestionan cualquier infraestructura de conexión (viales, ferroviarias, redes de servicios, etc.) con el Puerto.
9. Colaborar en el desarrollo de infraestructuras fuera de su zona de servicio (como actuaciones en apartaderos localizados en corredores ferroviarios de nuestro interés) en coordinación con los titulares de las mencionadas infraestructuras.
10. Coordinar adecuadamente con el resto de la dirección para el desarrollo y perfeccionamiento de los criterios generales establecidos sobre redacción de proyectos asegurándose especialmente de integrar el conocimiento y experiencia que se genera durante la redacción de estos.

Recursos y responsabilidades

Tiene responsabilidad legales derivadas del ejercicio de su profesión. Propone, dirige y supervisa servicios contratados.

Conocimiento y experiencia

- ▶ Titulación académica: grado+máster, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (recomendable haber cursado la especialidad de ingeniería portuaria o equivalente), Máster de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y formación específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo.
- ▶ Experiencia: 5 años en la redacción de proyectos de Infraestructuras de obra civil (2 de los cuales, como mínimo, tienen que ser liderando los equipos técnicos redactores de los proyectos). Recomendable que parte de la experiencia sea en el ámbito marítimo-portuario) y conocimientos de ingeniería portuaria.



- ▶ Herramientas informáticas: habilidades en las herramientas informáticas habituales utilizadas en la redacción de proyectos (ofimática, cálculo, dibujo (CAD), software BIM, confección de presupuestos, etc.).
- ▶ Idiomas: Idiomas valorables (certificaciones oficiales)
 - Catalán: C o superior
 - Inglés: nivel B2.2 o superior
 - Otros de utilidad para el puesto de trabajo y que estén incluidos en la tabla de clasificación del MERC.
 - Otros: permiso de conducir.

Dependencia

Dependencia directa del director de proyectos e infraestructuras exteriores de conexión.



ANEXO 2

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente en el **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formaran parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto por contrataciones fijas como por temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este empleo u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este empleo u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo oferta en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el jefe del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la Jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores



tipográficos, etc. Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

6. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.